

En el supuesto de una menor justificación de los gastos, en el ejercicio siguiente el Imserso únicamente transferirá la diferencia entre el total presupuestado y la cantidad dejada de justificar.

Los gastos se justificarán, caso de tratarse de personal propio, mediante relación de personal adscrito a dichos servicios con el coste de personal emitido por la Dirección de Función Pública de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Los gastos se justificarán con facturas originales junto con una relación certificada de los datos relativos a personas titulares y, en su caso, usuarias, servicios y coste real del mismo en cada período.

Asimismo, presentarán una Memoria Justificativa de los gastos realizados y Evaluativa de los servicios prestados, en la que conste, como mínimo, los siguientes datos:

- *Las actividades realizadas.*
- *El coste de dichos servicios.*
- *Los datos relativos a personas titulares y, en su caso, usuarias y servicios.*
- *Los resultados obtenidos.*

Noveno. Duración.

La duración de la delegación será de cinco años. No obstante, el Imserso podrá revocar o avocar, en cualquier momento, dicha delegación.

Asimismo, la delegación de competencias podrá revocarse a petición de la Ciudad de Melilla.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial del Estado”.

La Directora General,”

Sometida a votación la propuesta de **ESTUDIO Y ACEPTACIÓN EN SU CASO DE LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO Y TELEASISTENCIA EN SU MODALIDAD BÁSICA A ASUMIR POR LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA POR RESOLUCIÓN DEL IMSERSO**, fue aprobada por unanimidad, por lo tanto mayoría absoluta de conformidad con el artículo 58.3 del Reglamento de la Asamblea.

Melilla 14 de marzo de 2024,
P.A. del Secretario Gral. Acctal.,
Decreto nº 41 de 08/03/2024,
El Secretario Técnico del Patronato de Turismo.
Arturo Jiménez Cano